



CLAVE SEM003064  
FOLIO TRÁMITE: 675,949

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
UBICACIÓN: RÍO SECO  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: REPÚBLICA DE GUATEMALA  
CALLE CRUCE 2: REPÚBLICA DE COSTA RICA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 156

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA EXPEDICIÓN

25-marzo-2022

EXTERIOR: 421 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

IMPORTE: \$2,870.40

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	12:30:27 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, NI DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cobijo de

**TLAQUEPACUE**

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CATEDRAL RAMIREZ MARTIN

#### ADVERTECIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxorreferación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.